

EXENTA Nº 03

## SANTIAGO, 04 de enero de 2023

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN:**

**AUTORÍZASE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

## SERVICIO AEROFOTOGRAMÉTRICO - SAF

Carta Aeronáutica Corque, escala 1:250.000, con información Aeronáutica actualizada año 2022, con un tiraje de 500 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**SANTIAGO MELO ZAÑARTU**Director Nacional de Fronteras

Y Límites del Estado (S)